



CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción Definitiva)
VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1000 UF
ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES
(VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31.01.2019)

DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :
Temuco
REGIÓN: Araucanía

N° DE CERTIFICADO
PE-0933/2022
Fecha de Aprobación
18-05-2022
ROL S.I.I
1960-41

<input checked="" type="radio"/> URBANO	<input type="radio"/> RURAL
---	-----------------------------

VISTOS:
A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 2022/1850 de fecha 20-04-2022
C) Los antecedentes exigidos en el Título I Artículo 2° de la Ley N° 20.898.
D) El giro de ingreso municipal N° 7251515 de fecha 18-05-2022 de pago de derechos municipales

RESUELVO:
1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda existente con una superficie de 89,5 m2 ubicada en ALEJANDRO SERANI BURGOS N° 0475 Lote N° B Manzana 1960 localidad o loteo TEMUCO sector urbano de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de Regularización

2. INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
EZIO JESUS BRAZZODURO HEREDIA	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

3. INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ROBINSON ARIEL SANDOVAL BARRIGA	INGENIERO CONSTRUCTOR	19.286.057-1

NOTA: Según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según Artículo 17° de la OGUC.

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
- NO se efectuó visita a terreno
- DDU 416, ítem 3, inciso 7° y 8°. "La norma establecida por el título I de la Ley N° 20.898 que denomina "vivienda", no estable límites en el número de aquellas en el predio, en tanto se cumpla con el resto de las condiciones allí establecidas"
- Predio cuenta con dos viviendas acogidas a Ley N° 20.898, otra vivienda emplazada en predio esta asociada a Solicitud N° 2022/1848.
- El presente Certificado de Regularización aprueba PERMISO y RECEPCION SIMULTANEA en 40,50m² en primer piso y 49,00m² en segundo piso. Completando un total de 89,50 m² destino vivienda.
- Superficie total construida en el predio corresponde a 145,3 m2 en un terreno de 252,5 m2
- CARPETA 968/2022 SOLICITUD N° 1850/2022



MARCELO ARÍSTIDES BERNIER RICHTER

DIRECTOR DE OBRAS
FIRMA Y TIMBRE

Camila Paz González Ruiz